

Precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumibles



El resto de los bienes o servicios consumidos y directamente imputables al producto (costes directos)



Son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados por la propia empresa.



La parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables al producto (costes indirectos), en la medida que estos:

- correspondan al periodo de producción,
- se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción y
- sean necesarios para la puesta del producto en condiciones operativas.



Son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto.

Para su imputación al producto es necesario utilizar unos criterios de distribución razonables previamente definidos, que se mantendrán uniformemente a lo largo del tiempo en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. En caso de modificación considerar la NRV 22ª *Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables*.

Al determinar estos criterios, al menos, deberá tenerse en cuenta:

- La identificación específica de los costes que deban asignarse al ámbito de fabricación de la empresa, incluidos, en su caso, los de control de calidad, así como los de administración específicos u otros que estén vinculados a la producción. Estos costes indirectos, se imputarán como mayor importe del coste del producto, salvo los costes de subactividad.
- La amortización del inmovilizado material implicado en el proceso productivo no se verá reducida en el importe que resulte de la imputación de subvenciones obtenidas en su adquisición.
- Se incluirán como costes indirectos de producción la amortización de los gastos de investigación que tengan relación directa con el proceso productivo en cuestión.

Base normativa: NRV 10ª Existencias del PGC y normas 2ª a 4ª de la Resolución de 14 de abril de 2015, del ICAC, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

14 de diciembre de 2020

